

# Política de datos de Año polar internacional 2007-2008

22 de Mayo de 2006

## Introducción

**El Año Polar Internacional (API) 2007-2008, una intensa e interdisciplinaria campaña de investigación y observaciones coordinada internacionalmente, profundizará en el entendimiento de los procesos polares y sus enlaces globales.** Los conocimientos y observaciones derivados del API deben ser gestionados eficazmente para asegurar un mayor beneficio en el futuro. Los datos generados por el API deben ser cuidadosa y coherentemente tomados, accesibles y adecuadamente preservados. Todos los participantes en el API respetarán y protegerán los conocimientos locales y tradicionales así como la herencia cultural relacionada tangible o intangible, de las comunidades polares. Los datos del API serán multidisciplinarios y dispares. El objetivo de esta política es crear un marco común consecuente para la gestión de los datos de forma que se llegue a un equilibrio entre los derechos de los investigadores, los derechos de los pueblos indígenas, y la necesidad de expansión y acceso libre, compartiendo e intercambiando tanto datos como metadatos. La política es compatible con los principios de datos de los cuerpos patrocinadores, ICSU y WMO, y otras agencias internacionales relevantes.

Desde que el API 2007-2008 tiene un programa distribuido, implantado a través de un número de proyectos del API autogestionados, las directrices marcadas en la política de datos serán aplicadas a los datos de cada proyecto. Para que un proyecto sea oficialmente incluido en el API, debe seguir la política de datos y manejo de información del API 2007-2008, incluyendo el envío de metadatos y datos de acuerdo con lo establecido en el programa, y debe incluir una apropiada financiación para la gestión de los datos. De un modo similar, para formar parte de un proyecto del API 2007-2008, los participantes deben aceptar presentar información y datos de los componentes del proyecto, y obedecer la política de datos del API 2007-2008.

La Política de Datos del API y el Subcomité de Gestión del Comité del API de ICSU/WMO es el responsable de esta Política de Datos. Preguntas sobre la política y su implantación deben dirigirse al Subcomité ([datacommittee@googlegroups.com](mailto:datacommittee@googlegroups.com))

## Objetivos

El propósito de la política de datos del API es apoyar los objetivos del API. *El marco para el Año Polar Internacional 2007-2008* producido por el Grupo de Planificación de ICSU dice: "El objetivo central de la gestión de datos del API es asegurar la seguridad, accesibilidad y el libre intercambio de datos relevantes que sostienen la investigación en curso y dejan un legado duradero" (ICSU 2004a, p. 19). La Política de Datos del API proporciona una guía inicial para encontrar el objetivo de la gestión de los datos. La política de datos también apoya los objetivos generales del API y explícitamente proporciona una base para los siguientes objetivos del *Marco* (p. 10).

- El API tiene un *énfasis interdisciplinario, con la inclusión activa de las ciencias sociales.*
- El API vinculará a investigadores a través de diferentes campos para direccionar preguntas y asuntos más allá del ámbito de las disciplinas individuales.
- El API reforzará la *coordinación internacional* de la investigación y aumentará la colaboración internacional y la cooperación

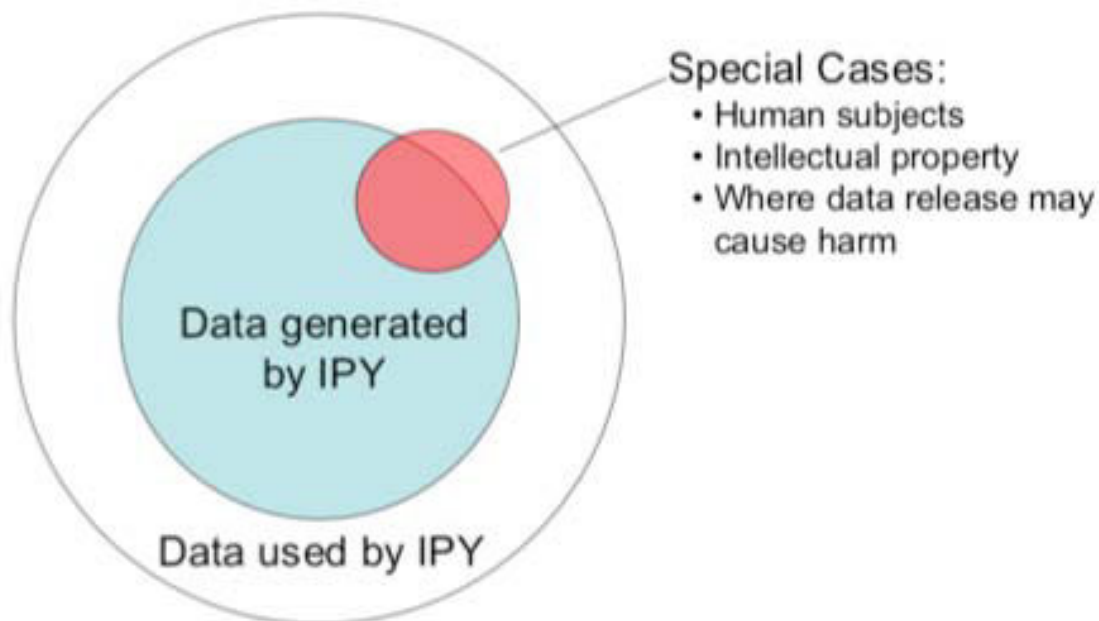
- El API *dejará un legado* de sitios de observación, instalaciones y redes, tanto de datos individuales como sistemas de datos para apoyar la investigación polar en curso y las observaciones.

### Definición de datos

Los datos de API son aquellos datos generados durante el marco de tiempo del API (marzo 2007 - marzo 2009) por proyectos específicos aprobados por el Comité de Proyectos de ICSU/WMO como proyectos del API. Esta política se refiere específicamente a esos datos. Debe ser reconocido, sin embargo, que los investigadores del API usarán datos relacionados con el API de fuentes externas, como flujos de datos de operaciones existentes y datos de fuentes históricas. Donde sea apropiado, esta política de datos debería aplicarse también a esos datos del API relacionados.

Un subconjunto de datos generados y usados por el API necesita una política y un acceso de especial consideración porque están legítimamente restringidos de alguna manera. El acceso a estos datos podría ser restrictivo porque sean datos sobre temas humanos, porque pueda haber asuntos de propiedad intelectual, o porque exista una situación donde la liberación de esos datos pueda causar un daño público o en el medio (por ejemplo, la ubicación de los nidos de especies en peligro de extinción).

La figura 1 ilustra conceptualmente estas diferentes clases de datos y suministra una referencia para la política y la estrategia en la gestión de datos.



**Figura 1.** Definición gráfica de "Datos del API" (círculo azul interior) "Datos del API relacionados" (círculo exterior), y los casos especiales.

### Disponibilidad e Intercambio de datos

De conformidad con

- El duodécimo Congreso de la WMO, resolución 40 (Cg-XII, 1995)
- El decimotercero congreso de la WMO, resolución 25 (Cg XIII, 1999)
- La resolución de la Asamblea General de ICSU de 1996.
- La valoración de ICSU sobre datos científicos e información (2004b de ICSU)
- El Artículo III - 1c del Tratado Antártico
- La política de intercambio de datos de la Comisión Oceanográfica entre gobiernos.

y para maximizar el beneficio de los datos recogidos bajo los auspicios del API, el Comité del API requiere que los datos del API, incluyendo los datos entregados de operaciones a tiempo real, estén disponibles completa, libre y abiertamente en el tiempo más breve posible.

Las únicas excepciones a esta política de acceso completo, libre y abierto son:

- Donde temas humanos estén involucrados, la confidencialidad debe ser protegida.
- Donde estén implicados conocimientos locales y tradicionales, los derechos de los poseedores de los conocimientos no deben comprometerse.
- Donde la liberación de los datos pudiera causar daño, ciertos aspectos de los datos pueden necesitar ser protegidos (por ejemplo, ubicaciones de nidos de aves en peligro de extinción o lugares sagrados).

ICSU (2004b) define el "Acceso completo y abierto" como un acceso equitativo y no discriminatorio para todos los datos preferentemente libres de coste, pero se acepta alguna recuperación de coste razonable. La resolución 40 de la WMO usa los términos "Libre y no restrictivo" y los define como no discriminatorio y sin cargo. "Sin cargo", en el contexto de esta resolución significa no más que el coste de reproducción y envío de datos y productos

Los metadatos son esenciales para el descubrimiento, acceso, y uso eficaz de los datos. Todos los datos del API deben ir acompañados por un conjunto completo de metadatos que documenten completamente y describan los datos. De acuerdo con el modelo de referencia estándar de ISO para un Sistema de Archivo de Información Abierto (OASIS) (CCSDS), un dato completo debe ser definido como toda la información necesaria para que el dato sea entendido independientemente por los usuarios y asegurar la apropiada administración del dato. A pesar de las restricciones de acceso a los datos o retrasos en su entrega, todos los proyectos del API deben facilitar sin demora un metadato básico descriptivo de los datos tomados en un formato estándar reconocido internacionalmente a un catálogo o registro apropiado.

### **Preservación de los datos**

Reconociendo que el valor verdadero de los datos científicos se aprecia a menudo mucho después de la toma de los datos, y para asegurar el legado duradero del API, es esencial asegurar la preservación a largo plazo y el acceso sostenido a los datos del API. Todos los datos del API deben ser archivados en su formato más simple y útil e ir acompañados por una descripción completa de metadatos. Un Servicio de Información y Datos del API (IPYDIS) debería ayudar a los proyectos a identificar los apropiados archivos y centros de datos a largo plazo, pero es responsabilidad individual de los proyectos del API acordar los archivos a largo plazo para asegurar la preservación de sus datos. Debe reconocerse que la preservación y acceso de los datos no debería ser una idea de último momento y necesita ser considerada mientras se

desarrollan los planes de toma de datos.

El IPYDIS debe trabajar con los centros de operaciones relevantes, los centros de datos, y otras organizaciones para asegurar la preservación de los datos relevantes relacionados del API y no explícitamente los producidos por los proyectos del API.

### **Reconocimiento de los datos**

Para reconocer el valioso papel de los proveedores de datos (y de los científicos que toman o preparan los datos) y facilitar la repetición de los experimentos del API de acuerdo con el método científico, los usuarios de los datos del API deben dar gracias formalmente a los autores de los datos (colaboradores) y fuentes. Donde sea posible, estos agradecimientos deberían citarse de una manera formal, como en un artículo o revista. Las revistas deben requerir la cita formal de los datos en los artículos que publiquen. Donde la cita formal no sea posible, como para algunos datos médicos o sociales, se fomenta la ética en políticas para toma y uso de datos, basándose en modelos existentes como el Artículo 8 (j) de la Convención de Diversidad Biológica de 1992.

### **Publicaciones**

Un legado importante del API serán las publicaciones que documentan los planes, resultados y logros del API. Para ayudar a preservar y comprender este legado y cumplir con la educación, alcance y comunicación de los objetivos del API, los autores de las publicaciones relacionadas con el API son animados a enviar información bibliográfica a los gestores de las bases de datos de publicaciones del API gestionadas por el Instituto Ártico Norteamericano, el Instituto Geológico Americano, y el Instituto de Investigación Polar Scott.

### **Referencias**

The Antarctic Treaty. 1959. Available at <http://www.ats.aq/>

CCSDS (Consultative Committee for Space Data Systems). 2002. *Reference Model for an OpenArchival Information System (OAIS)*. CCSDS 650.0-B-1. Blue Book. Issue 1. Washington,DC: CCSDS Secretariat. [Equivalent to ISO 14721:2002]. Available at <http://public.ccsds.org/publications/archive/650x0b1.pdf>

Convention on Biological Diversity. 1992. Article 8(j): Traditional Knowledge, Innovations and Practices. Available at <http://www.biodiv.org/programmes/socio-eco/traditional/default.asp>

Intergovernmental Oceanographic Commission Oceanographic Data Exchange Policy. 2003. Available at <http://www.iode.org/contents.php?id=200>

ICSU (International Council for Science). 2004a. *A Framework for the International Polar Year 2007-2008* produced by the ICSU IPY 2007-2008 Planning Group. Available at <http://www.ipy.org>

ICSU (International Council for Science). 2004b. *ICSU Report of the CSPR Assessment Panel on Scientific Data and Information*. Available at [http://www.icsu.org/1\\_icsuinscience/DATA\\_Paa\\_1.html](http://www.icsu.org/1_icsuinscience/DATA_Paa_1.html)

Resolution of the International Council of Science (ICSU) General Assembly (24-27 September 1996). Available at <http://globalchange.gov/policies/icsu-1996.html>

World Meteorological Organization Congress, Resolution 40 (Cg-XII, 1995): *WMO Policy and Practice for the Exchange of Meteorological and Related Data and Products Including Guidelines on*

*Relationships in Commercial Meteorological Activities* Available at  
<http://www.nws.noaa.gov/im/wmocovr.htm>

World Meteorological Organization Congress, Resolution 25 (Cg XIII, 1999). *Exchange of Hydrological Data and Products.* Available at  
<http://www.wmo.ch/web/homs/documents/english/res25eng.html>